

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 133/2007, de 5 de junio, por el que se declara la urgente ocupación, por la Diputación Provincial de Cáceres, de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico denominado “Adecuación y mejora de camino vecinal de Casares de las Hurdes al límite de la provincia”.

El Ilmo. Sr. Diputado de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente de la Corporación Provincial mediante Resolución de 24 de marzo de 2006, modificada por Resolución de 19 de abril de 2006, dictó Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 12/062/2005, denominada “Adecuación y mejora de C.V. de Casares de las Hurdes al límite de la provincia”; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 53, de fecha 15 de marzo de 2007 y en el Periódico de Extremadura, de fecha 17 de marzo de 2007.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de propietarios y de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARES DE LAS HURDES

PARCELA-POLÍGONO: 765-5.

NATURALEZA: Rústica.

TITULAR: Enrique Crespo Martín.

BIENES AFECTADOS: 61 m² de terreno, 8 plantones de cerezo, 1 higuera.

En la Memoria de la Presidencia de fecha 30 de abril de 2007, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de junio de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico “Adecuación y mejora de C. V. de Casares de las Hurdes al límite de la provincia, núm. 12/062/2005”.

Dado en Mérida, a 5 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA